I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 16 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0137/2014; el Ordinario Nº400/13/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°08 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. Nº500/801/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el Departamento de Acción Social se ejecutan en la actualidad 3 subsidios de la red social del Estado: **Subsidio Familiar, Subsidio al Deficiente Mental y Subsidio al Agua Potable**, todos con una alta afluencia de público (150 personas diarias promedio), que dificulta el buen funcionamiento del Departamento, por su alta demanda, por materias propias de asistencia social con programas municipales y otros programas externos (Fondos de Transferencias de Recursos) también cuentan con una alta afluencia de público, que hace incompatible el funcionamiento de todos ellos en forma simultánea en la dotación de personal actualmente existente y con la evidente falta de espacio en sala de espera y tránsito de público con discapacidad que habitualmente requiere de alguna ayuda técnica de apoyo y que con el nivel de hacinamiento existente, se hace imposible el otorgar una atención con los estándares mínimos.

Que, ambas áreas suponen procedimientos administrativos diferentes e independientes entre sí. Esta diferencia en los tiempos y flujos de usuarios implica gran frustración y desconcierto en el público, por cuanto los tiempos de espera son muy diferentes entre ambos. Lo que ha producido a lo largo del tiempo una mala imagen del Departamento en su conjunto.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"ATENCIÓN DE LAS SOLICITUD DE POSTULACIÓN A SUBSIDIOS PROVENIENTES DE RED SOCIAL DEL ESTADO"**, que tendrá por objetivos: descongestionar el Departamento de Acción Social, otorgar una atención al usuario, más oportuna e integral, crear la unidad de subsidios independiente del Departamento, proponer a la especialización de las áreas de intervención.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

3. La duración del programa será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

4. Las Actividades del programa son:

a) Gestionar infraestructura apropiada a las necesidades de la unidad de subsidios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

b) Contratación de tres técnicos sociales encargados de cada uno de los subsidios y su manejo administrativo y de un asistente social encargado y responsable de la unidad.
c) Adquisición del equipamiento necesario para la dotación de la unidad, ej: 4 escritorios, mueble del archivo de la información y cuatro computadores con acceso a Internet.
d) Capacitación e inducción a los técnicos sobre el manejo administrativo de cada uno de los subsidios y de la atención del público al menos durante un mes.

5. Autorízase la contratación a honorarios de 3 Técnicos Sociales, durante un periodo de 12 meses, por un valor mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos y 1 Asistente Social, durante un periodo de 12 meses, por un valor mensual de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos).

6. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivo.

7. El Departamento de Abastecimiento, a través de los procedimientos legales establecidos para las compras públicas, gestionará la compra de muebles de escritorios y archivo, por un valor de $1.600.000.- y 4 computadores, por un valor de $4.000.000.-

8. El costo total del programa asciende a la suma de $26.933.324.- (veintiséis millones novecientos treinta y tres mil trescientos veinticuatro pesos).

9. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a las cuentas presupuestarias 215.21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", 215.29.04 "Mobiliario y Otros" y 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos", todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Página Web